

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

57

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

N/S/RHP/LRA/ABG/mmh.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL
CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD

EXENTO N° 536 /

SANTIAGO 28 MAYO 2014

VISTOS: lo dispuesto en el artículo 81° del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo señalado en el N° 22 del artículo 1° del decreto supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24° y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

1°.- Establécese que a contar de esta fecha, el orden de subrogancia del cargo de Superintendente de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Enrique Ayarza Ramírez

RUT. N° [REDACTED]

Directivo, grado 2 EOF, Intendente de Prestadores de Salud (TP)

Segundo Orden de Subrogancia

Nydia Contardo Guerra

RUT. [REDACTED]

Directivo, grado 2 EOF, Intendente de Fondos y Seguros de Salud (TP)

Tercer Orden de Subrogancia

Jaime Junyent Ruiz

RUT. [REDACTED]

Directivo, grado 2 EOF, Fiscal (TP)

2°.- Declárase que el Superintendente de Salud subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.

3°.- Déjese sin efecto el Decreto Exento N°482, de 24 de diciembre de 2012, del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



DR. HELIA MOLINA MILMAN
MINISTRA DE SALUD

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENT.		
SUB DEP. E. CUENT.		
SUB DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITO		
DEPART. VOP. U. YT.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		